

Rectificación de la cláusula 1.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 2023/0006145

Promotor: Servicio de Apoyo a los Servicios Sociales Básicos del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad

Objeto: Contrato de servicios consistente en la ejecución del programa “Auditorías e intervención en las viviendas en situación de pobreza energética” de los municipios menores de 300.000 habitantes de la provincia de Barcelona, dividit en 3 lots

De acuerdo con la cláusula 1.1 del pliego de cláusulas administrativa particulares (en adelante PCAP) de esta contratación, en concordancia con la cláusula 1.11 del mismo PCAP, los licitadores se podrán presentar a todos los lotes, pero solo podrán resultar adjudicatarios de uno de ellos, salvo que en el otro o los otros lotes solo haya un licitador presentado y, por lo tanto, pueda resultar adjudicatario de más de un lote, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP.

Así, en caso de que un licitador obtenga la máxima puntuación en dos o más lotes, la adjudicación se hará en función de la orden de preferencia que haya establecido en el momento de la presentación de ofertas, de acuerdo con el modelo del **Anexo 6** de este pliego, teniendo en cuenta que, si no ha dejado indicado este orden, la Diputación de Barcelona le adjudicará el lote con mayor número de intervenciones.

Por tanto, la presentación de este anexo se hará dentro del **SOBRE A** que contendrá la documentación administrativa del expediente de contratación y, en consecuencia, se debería prever en la cláusula 1.9 del PCAP.

Donde dice:

“(…)

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- *Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).*

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- *Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP***

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego. (...)

Debería decir :

“(...)

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**.
- Declaración del orden de preferencia de adjudicación de los lotes en caso de presentarse a más de un lote, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 6 en el PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego. (...)

De acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, dado que esta rectificación es una modificación por un error material no procede la retroacción de las actuaciones.